

### FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

# NOTIFICACION POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN QUE DECRETA PRESCRICPION DE OFICIO Y TERMINA PROCESO NÚMERO DE ACTO: 063 FECHA: 27 DE ENERO DE 2016

N° EXPEDIENTE	DEPENDENCIA	DIRECCION SECCIONAL	CUADERNOS
13-082	Jurisdicción Coactiva	Cra 10 N° 24-55 Piso 2° y 3°	1
IDENTIFICACION		NOMBRE	
C.C 164.422		MARIO OLARTE PERALTA	
DIRECCION		DEPARTAMENTO / MUNICIPIO	
Calle 45 No 7-04		HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO	

La suscrita Jefe de la oficina Asesora Jurídica del FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA FONPRECON, De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con la Ley 6 de 1992 artículo 112, artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011 y Resolución No. 1885 de noviembre 26 de 2004, publicada en el Diario Oficial No 45761 del 13 de diciembre del 2004, ratificada por medio de la Resolución No. 347 de fecha 16 de junio de 2015, la Funcionaria Ejecutora está facultada para adelantar el tramite establecido para el proceso de Jurisdicción Coactiva.

#### **CONSIDERANDO**

Que existe una obligación a favor del FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA pendiente por pagar por parte del HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMLIO con NIT: 890200500-9, de conformidad con la Resolución N° 063 del 27 de enero de 2016 emitida por FONPRECON, mediante la cual se decreta prescripción de oficio y se termina proceso dentro de un proceso de cobro administrativo coactivo, por el cual se hace el recobro de la cuota parte pensional del señor MARIO OLARTE PERALTA identificado con cedula de ciudadanía N° C.C 164.422, por las cuotas partes generadas de noviembre y diciembre de 2009.

Que el Despacho remitió oficio de notificación de la Resolución N° 063 del 27 de enero de 2016 al HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMLIO mediante la guía de envió de 472 N° RN519943169CO de 472, oficio que fue devuelto por la entidad ejecutada.

En virtud de la devolución y la renuencia del ejecutado a comparecer y ejercer su derecho a la defensa dentro del proceso de cobro coactivo No. 13-082, este Despacho procede a realizar la Notificación por Aviso de la Resolución N° 063 del 27 de enero de 2016, realizando la respectiva transcripción de la parte resolutoria de la misma, de conformidad con lo consagrado en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

#### RESUELVE

**PRIMERO**: Declaráse de oficio la PRESCRIPCION, de las cuotas partes pensionales causadas por la pensión del señor **OLARTE PERALTA MARIO**, por los períodos de noviembre y diciembre de 2009.

## FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

**SEGUNDO**: Ordenarse el archivo del presente proceso. Líbrense las comunicaciones del caso a la Sub-Dirección Administrativa y Financiera de Fonprecon para lo de su competencia

**TERCERO:** Notificar esta providencia a la parte ejecutada, en la forma y términos consagrados en el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiéndoles que contra la presente decisión no procede recurso alguno.

LYDIA EDITH RIVAS NIÑO	Firma:
Funcionaria Ejecutora de Jurisdicción Coactiva	July
DIEGO ALBERTO VIRACACHA AVILA Secretario Cobro Coactivo	Firma:
Alberto García Cifuentes Asesor	Firma: MR/J (V.C.
NOTIFICAR A:	DIRECCIÓN
HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO	Calle 45 No.7-04

#### **CONSTANCIA DE FIJACION**

En el presente AVISO, por el cual se notifica la Resolución N° 063 de fecha 27 de enero de 2016, expedida por la FUNCIONARIA EJECUTORA DE JURISDICCIÓN COACTIVA, al interesado HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO, se fija por el término de diez (10) días de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario, en la página web <a href="https://www.fonprecon.gov.co">www.fonprecon.gov.co</a>.

La anterior providencia se notifica por aviso No. 06 - de 2016, hoy 1 9 ABR 7016 . Fdo. Dr. DIEGO ALBERTO VIRACACHA AVILA